

EJECUTIVO

Radicado No 13-212-40-89-001-2019-00029-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En escrito que antecede, suscrito por el Dr. Juan Carlos Pineda Martinez, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, se solicita la entrega de los títulos judiciales que le fueron descontados al demandado producto de la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia, advirtiéndole que a la fecha existe un saldo insoluto de la obligación.

Revisado el expediente se constata que mediante auto de fecha 08/05/2019 se decretó la medida cautelar de embargo de salario del demandado y se envió al Pagador el Oficio No 237 de fecha 15/05/2019 comunicando la medida cautelar y señalando como límite de cuantía del embargo la suma de \$13.500.000. Con posterioridad, se profirieron auto ordenando seguir adelante la ejecución, presentándose para su traslado y aprobación las correspondientes liquidaciones de crédito y costas que a la fecha se encuentran aprobadas, teniéndose como valor actualizado de la obligación objeto de ejecución la suma de \$15.775.754 según consta en el expediente.

En virtud de la solicitud del memorialista, y atendiendo que a la fecha resulta necesario que se continúe aplicando la medida cautelar hasta cubrir el saldo insoluto de la obligación, se procederá a aumentar el límite de la cuantía señalado en el Oficio No 237 de fecha 15/05/2019 y se comunicará al Pagador para lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante hasta cubrir el saldo insoluto de la obligación, de conformidad con la Liquidación de crédito y costas aprobadas en el proceso.

SEGUNDO: Téngase la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$15.775.754) como límite de la cuantía de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 08/05/2019 y comunicada al Pagador mediante Oficio No 237 de fecha 15/05/2019.

TERCERO: Emítase por Secretaría nuevo oficio dirigido al PAGADOR de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR comunicando el nuevo límite de la cuantía del embargo de salario del demandado LUCILA ATENCIO GRANADOS CC No 64.569.268. Lo anterior a efectos de que proceda a continuar con la aplicación de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4ded8981a87ff90e2c9b41e7ae923b8b745d97a3237a39dff215226126cae7**

Documento generado en 31/03/2022 09:11:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**